

Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022- **062100** /DICAR-PROVI 29.25

Bogotá DC., **02 DIC 2022**

Señor coronel  
 WILLIAM CASTAÑO RAMOS  
 Director de Carabineros y Seguridad Rural (E)  
 Avenida Boyacá 142 a – 55  
 Bogotá D.C.,

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra Nro. 90748

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL     

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>22/10/2022</b>	<b>Hasta</b>	<b>23/11/2022</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:<sup>1</sup>

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-028305-DICAR del 01 de junio de 2022, el señor Mayor General Jesús Alejandro Barrera Peña obrando en calidad de Director de Carabineros y Seguridad Rural, nombro como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Capitán Jordán Jair Gustavo Díaz Aristizábal.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

<sup>1</sup> **Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.  
**Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.** De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**Numero de informes de supervisión presentados y publicados en el SECOP II: 5**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26/05/2022 y el 25/06/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-036996-DICAR del 15/07/2022.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26/06/2022 y el 25/07/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-039648-DICAR del 31/07/2022.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26/07/2022 y el 08/08/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-041338-DICAR del 08/08/2022.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 09/08/2022 y el 15/09/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-20220-048831-DICAR del 08/08/2022.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 09/08/2022 y el 15/09/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-20220-054307-DICAR del 08/08/2022.

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	<b>O.C. 90748</b>
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	"ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS IINRO. CCE-971-1-AMP-2019"
<b>Contratista</b>	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
<b>Representante legal</b>	MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	\$ 345.999.269,00
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	\$ 103.799.780,70
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	\$ 449.799.049,70
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	Desde el 26/05/2022 al 24/08/2022
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	26/05/2022
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	24/08/2022
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No aplica
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No aplica
<b>Adiciones</b>	Adición número uno por valor de \$ 103.799.780,70 de fecha 01/09/2022
<b>Modificatorios</b>	No aplica
<b>Prorrogas</b>	Prorroga orden de compra número uno desde el 25/08/2022 hasta el 24/09/2022 de fecha 22/08/2022  Prorroga orden de compra número dos desde el 25/09/2022 hasta el 19/10/2022 de fecha 22/09/2022  Prorroga orden de compra número tres desde el 20/10/2022 hasta el 31/10/2022 de fecha 18/10/2022

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	Prorroga orden de compra número cuatro desde el 01/11/2022 hasta el 30/11/2022 de fecha 31/10/2022
Otros	No aplica

## 1 DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-055873-DICAR, del 31/10/2022, se solcito modificación numero 4 a la orden de compra 90748, al señor Director de Carabineros y Seguridad Rural, teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Apoderada General de la Fábrica Nacional de Autopartes Maritza Ximena Parrado Arcos, de fecha 31/10/2022.

## 2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES																																													
Las establecidas en la Cláusula 12 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019.	SI	Ninguna																																													
Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 18.	SI	Ninguna																																													
Entregar de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros de acuerdo con los plazos definidos en la Tabla.  <p style="text-align: center;">Tabla 4. Zonas y plazos de entrega</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Zonas</th> <th>Municipios</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="10">Zona 1</td> <td>Bogotá</td> <td>Facatativá, Zipaquirá, Chia, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Soacha, Sibate, Tecancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá.</td> <td rowspan="10">40 días calendario</td> </tr> <tr> <td>Armenia</td> <td>Circasia y Salento, Montenegro, Catarcá, La Tebaida.</td> </tr> <tr> <td>Barranquilla</td> <td>Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo.</td> </tr> <tr> <td>Bucaramanga</td> <td>Floridablanca, Girón, Piedecuesta</td> </tr> <tr> <td>Cali</td> <td>Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candalaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.</td> </tr> <tr> <td>Cartagena</td> <td>Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva.</td> </tr> <tr> <td>Cúcuta</td> <td>Los Patios, Villa del Rosario, San Cayetano, El Zulia, Puerto Santander.</td> </tr> <tr> <td>Ibagué</td> <td>Valle de San Juan, San Luis, Piedras, Flandes, Espinal, Coello, Cajamarca, Anzoátegui, Alvarado.</td> </tr> <tr> <td>Manizales</td> <td>Villamaría, Anserma, Palestina, Chinchiná, Neira, Marulanda.</td> </tr> <tr> <td>Medellín</td> <td>Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado.</td> </tr> <tr> <td rowspan="10">Zona 2</td> <td>Montería</td> <td>Cereté, Puerto Escondido, San Pelayo, San Carlos, Planeta Rica, Tierraalta, Valencia, Canalete, Los Cordobas.</td> <td rowspan="10">60 días calendario</td> </tr> <tr> <td>Neiva</td> <td>Campoalegre, Palermo, Aipe, Rivera, Tello, Baraya, Villavieja.</td> </tr> <tr> <td>Pereira</td> <td>Dosquebradas, La Virginia, Marsella, Santa Rosa de Cabal.</td> </tr> <tr> <td>Popayán</td> <td>El Tambo, Piendamó, Tunja, Timbío, Cajibío.</td> </tr> <tr> <td>Santa Marta</td> <td>Ciénaga, Pueblo Viejo, El Retén.</td> </tr> <tr> <td>Sincolé</td> <td>Sampués, Palmito, Tolú, Tolú Viejo.</td> </tr> <tr> <td>Villavicencio</td> <td>Acacías, Curamal, Restrepo, El Calvario, Puerto López, Puerto Gaitán, San Carlos de Guaroa.</td> </tr> <tr> <td>Yopal</td> <td>Nunchia, Paya, San Luis de Palenque, Orocué, Maní, Aguazul, Labranzagrande.</td> </tr> <tr> <td>El resto del territorio nacional.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; font-size: small;">Fuente: Colombia Compra Eficiente</p>	Zonas	Municipios	Plazo de entrega	Zona 1	Bogotá	Facatativá, Zipaquirá, Chia, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Soacha, Sibate, Tecancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá.	40 días calendario	Armenia	Circasia y Salento, Montenegro, Catarcá, La Tebaida.	Barranquilla	Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo.	Bucaramanga	Floridablanca, Girón, Piedecuesta	Cali	Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candalaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.	Cartagena	Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva.	Cúcuta	Los Patios, Villa del Rosario, San Cayetano, El Zulia, Puerto Santander.	Ibagué	Valle de San Juan, San Luis, Piedras, Flandes, Espinal, Coello, Cajamarca, Anzoátegui, Alvarado.	Manizales	Villamaría, Anserma, Palestina, Chinchiná, Neira, Marulanda.	Medellín	Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado.	Zona 2	Montería	Cereté, Puerto Escondido, San Pelayo, San Carlos, Planeta Rica, Tierraalta, Valencia, Canalete, Los Cordobas.	60 días calendario	Neiva	Campoalegre, Palermo, Aipe, Rivera, Tello, Baraya, Villavieja.	Pereira	Dosquebradas, La Virginia, Marsella, Santa Rosa de Cabal.	Popayán	El Tambo, Piendamó, Tunja, Timbío, Cajibío.	Santa Marta	Ciénaga, Pueblo Viejo, El Retén.	Sincolé	Sampués, Palmito, Tolú, Tolú Viejo.	Villavicencio	Acacías, Curamal, Restrepo, El Calvario, Puerto López, Puerto Gaitán, San Carlos de Guaroa.	Yopal	Nunchia, Paya, San Luis de Palenque, Orocué, Maní, Aguazul, Labranzagrande.	El resto del territorio nacional.		SI	Ninguna
Zonas	Municipios	Plazo de entrega																																													
Zona 1	Bogotá	Facatativá, Zipaquirá, Chia, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Soacha, Sibate, Tecancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá.	40 días calendario																																												
	Armenia	Circasia y Salento, Montenegro, Catarcá, La Tebaida.																																													
	Barranquilla	Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo.																																													
	Bucaramanga	Floridablanca, Girón, Piedecuesta																																													
	Cali	Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candalaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.																																													
	Cartagena	Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva.																																													
	Cúcuta	Los Patios, Villa del Rosario, San Cayetano, El Zulia, Puerto Santander.																																													
	Ibagué	Valle de San Juan, San Luis, Piedras, Flandes, Espinal, Coello, Cajamarca, Anzoátegui, Alvarado.																																													
	Manizales	Villamaría, Anserma, Palestina, Chinchiná, Neira, Marulanda.																																													
	Medellín	Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado.																																													
Zona 2	Montería	Cereté, Puerto Escondido, San Pelayo, San Carlos, Planeta Rica, Tierraalta, Valencia, Canalete, Los Cordobas.	60 días calendario																																												
	Neiva	Campoalegre, Palermo, Aipe, Rivera, Tello, Baraya, Villavieja.																																													
	Pereira	Dosquebradas, La Virginia, Marsella, Santa Rosa de Cabal.																																													
	Popayán	El Tambo, Piendamó, Tunja, Timbío, Cajibío.																																													
	Santa Marta	Ciénaga, Pueblo Viejo, El Retén.																																													
	Sincolé	Sampués, Palmito, Tolú, Tolú Viejo.																																													
	Villavicencio	Acacías, Curamal, Restrepo, El Calvario, Puerto López, Puerto Gaitán, San Carlos de Guaroa.																																													
	Yopal	Nunchia, Paya, San Luis de Palenque, Orocué, Maní, Aguazul, Labranzagrande.																																													
	El resto del territorio nacional.																																														
	Indicar en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, sin que supere los 90 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados	SI		Ninguna																																											

Página 4 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
por la Entidad Compradora; o (ii) la cantidad de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros a entregar sea 50 unidades o más.		
Indicar en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las motocicletas, cuatrimotos y motocarros superiores a 500 cc, sin que supere los 150 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; (ii) la cantidad a entregar sea 10 unidades o más; o (iii) sea una Motocicleta Eléctrica.	SI	Ninguna
Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento.	SI	Ninguna
Informar a la Entidad Compradora cuando las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros estén disponibles y matriculados para la entrega.	SI	Ninguna
Garantizar la calidad y funcionamiento de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, las Adecuaciones y los Accesorios.	SI	Ninguna
Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo a las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, en caso de no llevarse a cabo y a solicitud del supervisor de la orden de compra, debe llevar a cabo la devolución de los insumos y valor de la mano de obra pagados.	SI	Ninguna
Entregar a la Entidad Compradora la información de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros adquiridos para que la Entidad Compradora pueda adquirir el SOAT de los mismos.	SI	Ninguna
Entregar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros a la Entidad Compradora matriculados ante la autoridad de tránsito indicada por la Entidad Compradora en los plazos de la cláusula 12.33 y en los lugares indicados por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Cuando la Entidad Compradora no se encuentre a paz y salvo con las autoridades de tránsito para todos los efectos de matrícula de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, el proveedor deberá requerir a más tardar el día siguiente de conocimiento del hecho a la entidad compradora para que normalice el tema a más tardar dentro de los 20 días calendario antes de terminar el plazo señalado en la orden de compra, en caso de no lograrse la Entidad Compradora debe solicitarle al Proveedor que le descuenta de la factura el valor de la matrícula y recibir a satisfacción las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros sin matricular.	SI	Ninguna
Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, cualquier cambio en el soporte técnico del Mantenimiento Preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.	SI	Ninguna
Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado.	SI	Ninguna
Incluir en la Guía de Valores de Fasecolda las Motocicletas Eléctricas a más tardar tres (3) meses después de la firma del contrato o de su solicitud de inclusión en el Catálogo.	SI	Ninguna
A partir del 1 de enero de 2021, todas las motocicletas que se fabriquen ensamblen o importen para la circulación en territorio nacional, deben cumplir con la normativa Euro 3, su equivalente o superior de forma tal que se garanticen los estándares de emisiones que se exija la norma, para el efecto y en caso de ser necesario, se deberá solicitar la actualización del catálogo respectiva de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco.	SI	Ninguna



Página 6 de 6  
Código: 2BS-FR-0019  
Fecha: 12-03-2021  
Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
CONTRATOS  
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U  
ÓRDENES DE COMPRA



**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

N/A

**5. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al contratista cumplir a cabalidad con el tiempo establecido de acuerdo a la orden de compra 90748, asimismo requerimientos y solicitudes deberán de ser enviadas previa anticipación a los correos electrónicos [dicar.provi@policia.gov.co](mailto:dicar.provi@policia.gov.co) y [dicar.provi-pre@policia.gov.co](mailto:dicar.provi-pre@policia.gov.co), finalmente se debe de tener en cuenta realizar el proceso de matrícula donde no se genere impuestos.

**6. CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Capitán **JORDAN JAIR GUSTAVO DÍAZ ARISTIZÁBAL**  
Coordinador Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz  
Supervisor orden de Compra No. 90748  
[dicar.provi@policia.gov.co](mailto:dicar.provi@policia.gov.co)  
Celular:3174349545